

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5789

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 5419, modificadorio del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 5353, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda, la solicitud de financiamiento respectivo para la construcción de cuatrocientas (400) vivienda, la que asciende a la suma de veintinueve millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos con noventa y seis centavos (\$ 29.342.606,96), más los gastos de intereses que demande tal financiación.”

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-